

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. SUCESIÓN

RAD. 2022-00802

Como quiera que en estos asuntos liquidatorios no cabe la contestación de la demanda ni se presenta el trámite de un proceso verbal declarativo, del recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto por el apoderado judicial de la heredera CLAUDIA ROMERO MORENO, contra la providencia del 1 de diciembre de 2022, con fundamento en el artículo 319 del C.G. del P., secretaría proceda a correr traslado a los demás interesados en esta mortuoria por el término legal de 3 días conforme lo dispone el artículo 110 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ